

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el presente mes de octubre, al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

Hasta el 20 de octubre de 2022:

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2022 y autoliquidaciones trimestrales correspondientes al tercer trimestre de 2022:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales correspondiente al mes de septiembre 2022.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de septiembre 2022.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción” correspondiente al mes de septiembre 2022.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas correspondiente al mes de septiembre 2022.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de septiembre 2022.
 - Modelo 210 de autoliquidación de Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente correspondiente al tercer trimestre de 2022.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**
 - Modelo 130 de pago fraccionado a cuenta del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa correspondiente al tercer trimestre de 2022.
 - Modelo 131 de pago fraccionado a cuenta del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- **Impuesto sobre Sociedades:**
 - Modelo 202 de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente al segundo periodo de 2022 (enero a septiembre de 2022).
 - Modelo 222 de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades de Régimen de consolidación fiscal correspondiente al segundo periodo de 2022 (enero a septiembre de 2022).
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560 Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre o del tercer trimestre de 2022.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 303 Autoliquidación de IVA correspondiente al tercer trimestre de 2022.
 - Modelo 309 Declaración-liquidación no periódica correspondiente al tercer trimestre de 2022.
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de septiembre de 2022 o del tercer trimestre de 2022.
 - Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de septiembre de 2022 y al tercer trimestre de 2022.

▪ **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**

- Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-autoliquidación trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- Modelo 420. Autoliquidación correspondiente al tercer trimestre de 2022. Régimen General.
- Modelo 421. Autoliquidación correspondiente al tercer trimestre de 2022. Régimen Simplificado.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de octubre de 2022.

Hasta el 31 de octubre de 2022:

▪ **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**

- Modelo 303 de autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de septiembre del ejercicio 2022.
- Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación y Regímenes exterior y de la Unión.

Nota común: El plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 303, 353 y 369 con domiciliación bancaria finaliza el 26 de octubre de 2022.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):**
 - Modelo 412 de declaración ocasional correspondiente al mes de septiembre del 2022.
 - Modelo 417 de autoliquidación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) para los sujetos pasivos obligados al suministro inmediato de información, relativo al mes de septiembre del ejercicio 2022.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades- Autoliquidación individual correspondientes al mes de septiembre de 2022.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Nota común: Plazo domiciliación bancaria: Hasta el 25 de octubre de 2022.

Hasta el 07 de noviembre de 2022:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**
 - Ingreso del segundo plazo de la declaración anual del ejercicio 2022, si se fraccionó el pago.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.